

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:02:41

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Solicitamos CONFIRMAR que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32103-2024 artículo 33 (Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos)

numeral 33.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** bases      **Literal:** 2.3      **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación efectuada por el postor, el área usuaria ACOGE lo solicitado, por lo que se CONFIRMA al participante que se aplicará lo establecido en la Ley 32103, artículo 33: "(¿) el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. (...)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 11:02:41

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita enviar el desagregado de partidas del presupuesto y el equipamiento en formato Excel como apoyo para poder realizar de manera eficiente nuestra oferta; ya que en el expediente técnico descargado de partidas se encuentra dicho presupuesto escaneado, selladas y firmadas, donde la columna de descripción no muestra la partida completa, siendo impedimento para poder realizar la oferta económica, lo que induciría a cometer algún error a los postores al momento de presentar su oferta y por ende a su descalificación.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad, las que rigen la Ley de Contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: EXP.      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación efectuada por el participante, el área usuaria indica que, en aras de generar mayor concurrencia de postores y así cumplir con el Principio de Transparencia, SE ACOGE a lo solicitado. Por lo que, el presupuesto en formato excel será subido adjunto a las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 11:02:41

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Al respecto de lo solicitado en los términos de referencia en el Numeral 2.13.1 (Página 95). RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (tercer párrafo) donde indica lo siguiente:

EL POSTOR debe considerar dentro de su propuesta la gestión por Aprobaciones y Autorizaciones de la Entidades que deban opinar sobre el Proyecto

Al respecto, en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Estándar de Licitación Pública para LA EJECUCIÓN DE OBRAS, aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD se estableció, como nota importante, la siguiente:

El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite. Y en el numeral 2.2.2. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, como nota importante, lo siguiente:

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación.

Como se verifica, las bases estándar antes señaladas (de obligatoria observancia por las Entidades), son claras al establecer que se encuentra proscrito solicitar a los postores que presenten en sus ofertas, documentación o información adicional a la consignada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de su Sección Específica; con lo cual, queda claro entonces que la única forma que la Entidad pueda exigir determinada documentación para la admisión de las ofertas es que ésta se encuentre de manera clara y precisa dentro de la sección específica de las Bases elaboradas por el Comité de Selección, bajo el título de Documentos para la admisión de las ofertas.

SOLICITAR: EL POSTOR DEBE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA LA GESTIÓN POR APROBACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ENTIDADES QUE DEBAN OPINAR SOBRE EL PROYECTO no está de acuerdo a lo establecido en las bases estándar tanto para la admisión y calificación; más aún esta exigencia está comprendida en la declaración jurada correspondiente al ANEXO N° 03, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

por lo que solicitamos al comité suprimir dicha exigencia, tanto para la admisión y calificación.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: bases Literal: 2.13.1 Página: 95**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la observación efectuada por el participante, el área usuaria indica que los documentos a presentar en las propuestas de los postores se basan netamente en lo establecido en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS lo cual está acorde a las Bases Estándar de Licitación Pública, por lo que no se estaría trasgrediendo bajo ningún extremo las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por otro lado, lo establecido en el numeral 2.13.1. del REQUERIMIENTO refiere a que el postor deberá tener en cuenta al elaborar su propuesta los gastos que le demanden la gestión por aprobaciones y autorizaciones de las entidades, sin embargo, no se le está solicitando la presentación de algún documento o declaración jurada adicional. Por lo tanto, NO SE ACOGE lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 11:02:41

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Al respecto de lo solicitado como Equipamiento Estratégico para la Ejecución de Obra, con la finalidad de promover la mayor participación de los postores, y en conformidad con los Principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos, se debe considerar válido ofertar y acreditar dicho equipamiento estratégico los cuales podrán contar con mayores características técnicas tales como capacidad y potencia, que lo requerido en las bases, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: bases

Literal: A.1

Página: 145

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta efectuada por el participante, el área usuaria indica que, se podrá ofertar equipamiento estratégico de superiores atributos, propiedades y/o características a lo requerido en las bases, a excepción del equipamiento estratégico que cuente con rangos establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 11:02:41

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: bases      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que hasta la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección el OSCE NO HA APROBADO BASES ESTANDAR PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE INCLUYAN EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN; sin embargo, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 de la Opinión N° 092-2020/DTN para este tipo de contrataciones se deben UTILIZAR BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, por lo que dichas bases han sido adecuadas toda vez que el objeto de la contratación incluye además actualización de expediente técnico (reformulación), además las bases administrativas de este procedimiento de selección cuenta con la asistencia técnica de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos de la Dirección de Gestión de Riesgo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; en consecuencia, se deberán regir a lo establecido en las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código : 20608670255

Fecha de envío : 05/08/2024

Nombre o Razón social : NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 11:02:41

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la presentación de la propuesta económica, se solicita a la entidad confirmar que queda a libre criterio del postor los precios unitarios de cada ítem o partida a fin de establecer el monto de su oferta sin que sea causal de no admisión; es decir que no existe ningún mínimo, ni tampoco ningún máximo para los precios unitarios, gastos generales, utilidad y cada concepto que incida en el monto final.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: exp      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que el participante deberá ceñirse a las partidas contenidas en el perfil, a fin de cumplir con el formato y demás requisitos exigidos en las Bases Integradas en la presentación de la propuesta económica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central  
Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:02:41

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Del Anexo N°06, se solicita PRECISAR que para la presentación del desagregado de partidas que sustenten la oferta, no será necesario indicar los % (porcentajes) de Gastos Generales, Utilidades e IG.V. de acuerdo con el Pie de presupuesto que se muestra en el formato de las Bases.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: anexo 6      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección ACLARA que la propuesta económica debe cumplir con lo exigido en el ANEXO N° 06.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:02:41

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado en el Anexo N° 6 (el valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2024) para que la propuesta sea admitida

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: bases      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta efectuada por el participante, se le confirma que el valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2024, cabe indicar que, no es obligatoria consignar la fecha del valor referencial en la oferta, por lo que su omisión no es materia para declararse NO ADMISIBLE, sin embargo; se debe precisar que en el caso se consigne en la oferta (ANEXO N°6), debe obligatoriamente coincidir con la fecha del valor referencial establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-16-2024-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (REFORMULACION) Y EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO, SECUNDARIO EN LA I.E. 80891 AUGUSTO ALVA ASCURRA DEL SECTOR LIBERACION SOCIAL, DISTRITO DE VICTOR LARCOHERRERA - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Ruc/código :	20608670255	Fecha de envío :	05/08/2024
Nombre o Razón social :	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:02:41

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

se considerará obra similar a mejoramiento y/o creación y/o construcción y/o ampliación y/o instalación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o habilitación y/o restauración y/o implementación y/o combinación de los términos anteriores de establecimientos públicos tales como instituciones educativas en los niveles inicial y/o primaria y/o secundaria y/o superior (técnico o profesional).

Al respecto, debe tenerse presente que de acuerdo con el artículo 14, principios que rigen la libre competencia de la LCE, una obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, se deberá tener en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico, ya que ello vulneraría el Principio de Libre Concurrencia y Competencia. Ante ello, solicitamos se incluya dentro de la definición de obras similares las terminologías: reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o habilitación y/o acondicionamiento y/o, Restitución y/o Instalación y/o sustitución.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: bases      Literal: B      **Página: 134**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta efectuada por el participante, el área usuaria indica que, para lo consignado como obras similares se tomó en consideración la sofisticación del objeto a contratar, por lo tanto La Entidad se ratifica en lo establecido en las Bases del Procedimiento de Selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null